MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

EXPEDIENTE N° : 10457-2022
FECHA EMISION : 15/11/2022
FECHA VENCIMIENTO: 15/11/2025

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 177-2022-GDUO-MDMM

ADMINISTRADO: **EV INMOBILIARIA BRASIL S.A.C.**
RUC N° 20606819341

PROPIETARIOS: [X] SI [ ] NO

LICENCIA DE: **MODIFICACION DE PROYECTO - OBRA NUEVA - VIVIENDA MULTIFAMILIAR - MODALIDAD C - REVISORES URBANOS**

USO: **RESIDENCIAL**

ZONIFICACION: **RDA - AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III (SECTOR III)**

ALTURA: **59.90** ml / **22** PISOS

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR

URBANIZACION /AA.HH / OTRO	MANZANA	LOTE	AV / JR / CALLE / PASAJE
			BRASIL N° 3395 - 3415 (MZ. "A" LT. 12 - 13)

TOTAL N° DE PISOS	22 PISOS
N° SÓTANO (S)	6
S.SÓTANO	0
N° PISO (S) / NIVEL (ES)	22 PISOS + 06 SOTANOS Y AZOTEA

AREA TECHADA TOTAL: 14,263.83 M2

OBSERVACIONES:

1. EL PREDIO CUENTA CON RESOLUCION LICENCIA DE EDIFICACION N° 171-2021-GDUO-MDMM DE FECHA 06.09.2021 (EXP.3639-2021). CABE SEÑALAR QUE, LA MODIFICACION DEL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS E INSTALACIONES SANITARIAS. CABE PRECISAR, QUE EL PROYECTO FUE APROBADO MEDIANTE INFORME TECNICO FAVORABLE-EDIFICACION N° E-C-2022-0002308 CON FECHA 23.09.2022 POR REVISORES URBANOS: ARQ. LIZETT CHUMBE RUIZ CAP. 2248 AE-11-0068(ARQUITECTURA); ING. FELIX FORTUNATO DELFINO OLIVARI C.I.P. 24291 EE-III-0001(ESTRUCTURAS), ING. GABRIEL ROBERTO LOPÉZ REAL C.I.P C.I.P. 74281 IS-III-0069 (INST. SANITARIAS) LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE EMITE EN MERITO A LOS ARTS. 69° Y 70° DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, ASI COMO LO SEÑALADO MEDIANTE ORDENANZA N° 950-MML.

2. PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H DE ACUERDO A LO ESTABLEDIO EN EL RVAT, SEGÚN ARTÍCULO N° 3, LITERAL d), DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN.

3. AL AMPARO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO IV – PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÍTULO PRELIMINAR DEL TUO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444, APROBADO CON D.S. N° 004-2019-JUS, SE COLIGE QUE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL EXPEDIENTE EN MENCIÓN, SON CONFORMES Y CORRECTOS Y SE RIGEN BAJO LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA; SIENDO LA AUTORÍA DE SU CONTENIDO E IMPLICANCIAS DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADO. ASIMISMO, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS MISMAS SE CIÑE ADEMÁS A LOS ALCANCES DE LA NORMATIVA CIVIL Y PENAL SEGÚN CORRESPONDA. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRÁMITE O AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, PROMOVERÁ EL INICIO DE LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES, ASÍMISMO DE CORRESPONDER UNA SANCIÓN PECUNIARIA Y/O MULTA, SE PROCEDERÁ A INICIAR LA ACCIÓN CIVIL PERTINENTE, Y EN CONSECUENCIA EL INICIO DE OFICIO DE LA NULIDAD DEL ACTO AMINISTRATIVO.

4. DE ACUERDO AL ART. 10° DEL TUO DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SON CAUSALES DE NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS : NUMERAL 3.- "LOS ACTOS EXPRESOS O LOS QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA (...) O CUANDO NO SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS (...) PARA SU ADQUISICIÓN ". ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 34 DEL ART. 34° DEL D.S. N° 004-2019-JUS, POR FISCALIZACION POSTERIOR, LA ENTIDAD ANTE LA QUE ES REALIZADO UN PROCEDIMIENTO DE APROBACION AUTOMATICA, EVALUACION PREVIA O HAYA RECIBIDO LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ART. 49° DE LA CITADA NORMA, QUEDA OBLIGADA A VERIFICAR DE OFICIO, LA AUTENCIDAD DE LAS DECLARACIONES, DE LOS DOCUMENTOS, DE LAS INFORMACIONES Y DE LAS TRADUCCIONES PROPORCIONADAS POR EL ADMINISTRADO.

5. LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESTA LICENCIA ESTARÁ SOMETIDA AL PRINCIPIO DE CONTROLES POSTERIORES Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6° DEL ARTICULO 10 DE LA LEY NRO. 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.

6. AL AMPARO DEL ART. 2.8 DE LA NORMA G050 - RNE, ESTABLECE QUE: SI LA EXCAVACION SE REALIZA EN ZONA ADYACENTE A UNA EDIFICACION EXISTENTE, SE PREVERÁ QUE LA CIMENTACIÓN ESTE SUFICIENTEMENTE GARANTIZADA. AL EXCAVAR BAJO EL NIVEL DE LAS CIMENTACIONES EXISTENTES, SE CUMPLIRÁ CON UNA ESTRICTA PROGRAMACIÓN , DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, EL MISMO QUE CUMPLIRÁ CON LAS EXIGENCIAS DEL DISEÑO ESTRUCTURAL REALIZADO POR EL INGENIERO ESTRUCTURAL RESPONSABLE DE LAS ESTRUCTURAS DEL EDIFICIO.

7. DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL, RESTITUIR LOS ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO QUE SON AFECTADOS POR CAUSA DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, SE MANTENDRÁ EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS.

8. DE ACUERDO A LA ORDENANZA N° 1852-MML-2014, ART. 22° "LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES ESTÁN OBLIGADAS A CONSERVAR, DEFENDER, PROTEGER Y MANTENER EL ARBOLADO URBANO EN ÁREAS PÚBLICAS BAJO SU JURISDICCIÓN. (....). (...) C) GARANTIZAR QUE SE REALICEN ACCIONES DE MANTENIMIENTO QUE PERMITAN LA SUPERVIVENCIA DE LAS ESPECIES ARBÓREAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN ÁREAS PÚBLICAS SOMETIDAS A MODIFICACIONES ESTRUCTURALES.

9. DE ACUERDO A LA ORDENANZA 031-2013-MDMM, LAS LABORES DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS CIVILES EN GENERAL A DESARROLLARSE EN EL DISTRITO, DEBERÁN EJECUTARSE EN EL SIGUIENTE HORARIO: ENTRE LAS 8:00 AM Y LAS 6:00 PM DE LUNES A VIERNES; ENTRE LAS 8:00 AM Y LA 1:00 PM LOS DÍAS SÁBADOS; LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS NO PODRÁ EJECUTARSE NINGÚN TIPO DE OBRA.

10. LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO, ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR ÚNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Ing. Enrique Castillo Alvarez
Gerente de Desarrollo Urbano y Obras

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
V° B°
Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano Obras Privadas y Catastro

FECHA DE EXPEDICION: 15/11/2022

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.